# Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-253**
Rubro: **QUEJA.- IMPROCEDENTE.-**

Porque la Procuraduría Fiscal de la Federación invoca la resolución de una Sala y no del H. Pleno, por tanto no se satisfacen en la queja los presupuestos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación.

Expediente número 2186/56.- Resolución de Pleno de 24 de julio de 1957. Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala con fecha 14 de febrero de 1957.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "SENTENCIAS DE SALA.- SON PRECEDENTES QUE NO FUNDAN LA QUEJA."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 247 - 249. Julio - Septiembre 1957. p. 17.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 493